

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE NULIDAD
DEMANDANTE: ALFONSO GUTIÉRREZ
DEMANDADO: HUGO GRAJALES RAMÍREZ
RADICACIÓN: 760013103003-2022-00260-00

Santiago de Cali, 4 de marzo de 2024

La apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, presenta recurso de apelación¹ en contra del auto fechado el 22 de febrero de 2024², por medio del cual se resolvió recurso de reposición contra el auto del 13 de diciembre de 2023, que requirió a la parte demandante para culminar el trámite de notificación del demandado, so pena de declararse el desistimiento tácito.

Para resolver baste resaltar la improcedencia, toda vez que el auto recurrido fue aquél que resolvió un recurso de reposición, de modo que no se trata de providencia enlistada en el artículo 321 del C.G.P. o en otra norma que lo consagre como apelable.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la improcedencia del recurso aquí tratado.

SEGUNDO: En firme esta providencia, dese cumplimiento a lo ordenado en el auto fechado el 13 de diciembre de 2023.
05.

**NOTIFÍQUESE
Firma electrónica³**

RAD: 76001-31-03-003-2022-00260-00



¹ Archivo 33 t 34 del e.e.

² Archivo 32 del e.e.

³ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **382e31ce469aa0a9c2e8550b07c5d8ca24515bc695dfd493e11677b699ab7dfe**

Documento generado en 04/03/2024 03:46:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>